

ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS A CORTO / MEDIO PLAZO DEL DECRETO LEY 5/2001 DE REORDENACION URGENTE DEL SECTOR PÚBLICO

1. favorece la privatización del sector público.
2. El personal laboral pasa de laboral fijo a indefinido.
3. El personal funcionario en teoría se integraría voluntariamente en estas nuevas agencias, como personal laboral, quedando en situación de excedencia por prestación de servicio.
4. El personal que se integre se equiparará a los contratados que ya existen en las Agencias y Empresas Públicas, sin tener en cuenta que el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, tuvo que superar procesos selectivos y concursos publicados en BOJA en el acceso a la Función Pública, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
5. Se regulan las nuevas Agencias Públicas Empresariales (APE) y las Agencias de Régimen Especial (ARE), además de las ya existentes Agencias Administrativas (que aparecían ya reguladas en la Ley de Presupuestos de Andalucía de 2008).
6. En una primera fase se pondrán en funcionamiento tanto APE como ARE en enero de 2011. En una segunda fase, tal y como recoge el Decreto, se pondrán en marcha las Agencias Administrativas que integrarán a los organismos autónomos (antes de que acabe la legislatura de Griñán), entre ellos el IAJ.
7. La Agencia de Dependencia y Servicios Sociales, dependiente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, funcionará en enero de 2011 como APE. Se integra la Dirección General de Menores, Mayores y Drogodependencia, así como el personal externo, contratado por las fundaciones Fadais y FAES. También comenzará a funcionar la Agencia del Agua y del Medio Ambiente.
8. En principio, el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Igualdad se queda en la Consejería, y a los funcionarios se les ofrecerá la posibilidad de integrarse en la Agencia de Dependencia.
9. El funcionario que pase a la Agencia de Dependencia quedará en una situación de "excedencia" por prestación de servicios, ya que al integrarse en la agencia tendría que laboralizarse. El funcionario de cuerpos generales tendrá más posibilidades de reingresar a la Junta que los de cuerpos específicos.
10. La Agencia del SAE (que también integra a la Fundación FAFE) funcionará en enero de 2011 como ARE, al igual que la de Agricultura. Ello significa que asume potestades administrativas y con ejercicio de autoridad. La Agencia Tributaria de Andalucía también es ARE.
11. En las ARE tanto los funcionarios como los laborales pasan a las mismas

obligatoriamente ("sí o sí"). En las APE sí se les ofrece a los funcionarios la voluntariedad (elegir si se integran o no), pero al laboral no, su integración es obligatoria. El funcionario estará en situación de excedencia.

12. En las APE a los funcionarios se les ofrece la posibilidad de integrarse o no. Los que se integren tendrán muy reducidas sus posibilidades de traslado.

13. Tanto en las APE como en las ARE y en las Agencias Administrativas habrá un Consejo Rector, con órganos de dirección. Marcará las líneas de política de personal y las condiciones retributivas que establezca cada agencia. Dichas agencias tendrán también sus direcciones provinciales.

14. Se trata de un nuevo modelo de administración pública, donde se tiende a la fragmentación administrativa donde cada agencia funcionará de forma autónoma, como empresa privada, pero con capital público. "Andalucía es la única comunidad autónoma que se ha atrevido a remodelar el sector público de una manera tan atentatoria contra los derechos de los empleados públicos".

15. Cada agencia tendrá su propio convenio colectivo (ya no se aplicará el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía). Transitoriamente será de aplicación el VI Convenio, hasta que cada agencia disponga de su propio convenio y sus estatutos.

16. El personal laboral fijo de la Junta de Andalucía que se integre en estas agencias pierde su condición de fijo y se convierte en indefinido (al igual que el resto de externos y contratados que también trabajarán con los laborales y funcionarios). Ello supone una mayor inseguridad jurídica y mayor facilidad para el despido.

17. El personal laboral integrado en las agencias tendrá la oportunidad, en 5 años de volver a la Junta de Andalucía, a través de concursos de traslados.

18. Al personal funcionario se le contará el trabajo desarrollado a la hora de volver a la Junta de Andalucía. El reingreso lo tendrán más fácil los cuerpos de Administración General.

Y finalmente:

19. La Oferta de Empleo Público de la Junta se reducirá progresivamente y serán las agencias las que marquen las necesidades de personal. El Consejo Rector de cada agencia será libre para marcar su política de personal e incremento de plantilla."